



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-2023-MDO/A/LC.

Ocobamba, 04 de octubre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA.**

**VISTOS:**

El Informe N° 047-2023-SGDI/RT-RQV/MDO-LC, la Ing. Ruth Quispe Valdez, responsable técnico; Informe N° 041-2023-MDO/OSL/I-EGB, el Ing. Ederson Galdo Bautista Inspector de la Actividad; Informe N° 1476-APQC-SGIDU-2023-MDO, el Arq. Amed P. Quispe Cuno Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico; Informe Legal N° 0409-2023-CGCC/AL/MDO/LC, el Abog. Celso Gonzales Cearhuarupay, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en anexo forman parte integrante de los antecedentes que motiva la presente resolución de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N.° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que,** la Ley N° 27972, en su Artículo VIII del Título preliminar señala que “Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

**Que,** conforme al artículo 6° de la Ley N.° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

**Que,** conforme Resolución Directoral N° 140-2023-TR, se aprobó la transferencia financiera del Programa de empleo Temporal “Lurawi- Perú”, a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte y total del programa de ciento catorce (114), con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata.

**Que,** con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13/02/2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, la presente Guía Técnica AII es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de ejecución de la AII para que administren y reparten adecuadamente los aspectos previas al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento y rendición de cuentas de la AII de acuerdo a la normativa aprobada por el programa y la normativa vigente, en la que corresponda

**Que,** de conformidad con el numeral 312 de la Sección II de la Resolución Directoral N° 828-2022-1P/DE, establece las pautas para la elaboración y presentación del informe de rendición de cuentas de la AII.

**Que,** mediante Decreto Supremo N° 12-2011 TR modificado para las Decretos Supremas N° 004-2012-TR 006-2017-TR. y 004-2020-TR se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinada a la población en edad de trabajar a partir de 18 años que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial a íntegramente por desastres naturales por emergencias de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente otorgando a cambio un incentivo económico.

**Que,** mediante Resolución Ministerial N°226-2012 TR y sus modificatorias, establece que el programa financiar proyectos de infraestructura básica social y económica Intensiva en mano de obra no calificada (MONC), presentadas por los pobladores las organizaciones de la sociedad civil autoridades



Ing. Ederson Galdo Bautista  
INSPECCIÓN DE OBRA  
CIP. 184016





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

## LA CONVENCIÓN - CUSCO



locales o gobiernos regionales y locales, en el ámbito de sus jurisdicciones, o proyectos de infraestructura básica, social económica y en los supuestos de afectación parcial íntegramente por desastres naturales o por emergencia.



**Que**, al literal c) del artículo 7° del acotado Manual establece a la intervención inmediata como una modalidad de acceso al programa que implica asignar para la realización de actividades conducentes a la generación de empleo ante la ocurrencia de desastres naturales emergencias, tales como peligros inminentes y atrás declaradas conforme a la normativa de la materia, y según los lineamientos que para este fin apruebe al programa, en los cuales, entre otros se establecen el presupuesto, ámbito, condiciones procedimientos y plazos excepcionales.

**Que**, mediante el Informe N° 047-2023-SGDI/RT-RQV/MDO-LC, de fecha 16 de agosto del 2023, la Ing. Ruth Quispe Valdez, responsable técnico, solicita resolución de aprobación de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata "Limpieza y mantenimiento de vías, áreas verdes y sistema de recolección de aguas pluviales que integran el centro poblado de Kelcaybamba del Distrito de Ocobamba – La Convención – Cusco, en el Centro Poblado de Kelcaybamba, distrito de Ocobamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco; según convenio N° 42-0073-AII-45.

**Que**, mediante el Informe N° 041-2023-MDO/OSL/I-EGB, de fecha 22 de agosto del 2023, del Ing. Ederson Galdo Bautista Inspector de la Actividad; Convenio N° 42-0073-AII-45, de la Actividad de Intervención Inmediata, comunica informe de aprobación de rendición de cuentas y solicita la resolución de aprobación de la actividad de intervención inmediata "Limpieza y mantenimiento de vías, áreas verdes y sistema de recolección de aguas pluviales que integran el centro poblado de Kelcaybamba del Distrito de Ocobamba – La Convención – Cusco, en el Centro Poblado de Kelcaybamba, distrito de Ocobamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco; adjuntando el Formato OE-13.

APORTE DEL PROGRAMA LURAWI PERU		
MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO A DEVOLVER
S/. 144,686.00	S/. 142,563.87	S/. 2,122.13

**Que**, mediante el Informe N°1476-APQC-SGIDU-2023-MDO, el Arq. Amed P. Quispe Cuno Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico, remite la aprobación de rendición de cuentas de la AII "Limpieza y mantenimiento de vías, áreas verdes y sistema de recolección de aguas pluviales que integran el centro poblado de Kelcaybamba del Distrito de Ocobamba – La Convención – Cusco, en el Centro Poblado de Kelcaybamba, Distrito de Ocobamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, emitida por el inspector de la actividad y solicita la resolución de aprobación de rendición de cuentas, para proseguir con los tramites correspondientes para el cierre de dicha actividad.

**Que**, mediante el Informe Legal N° 0409-2023-CGCC/AL/MDO/LC, el Abog. Celso Gonzales Ccarhuarupay, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente, la rendición de cuentas de la actividad de intervención "Limpieza y mantenimiento de vías, áreas verdes y sistema de recolección de aguas pluviales que integran el centro poblado de Kelcaybamba del Distrito de Ocobamba – La Convención – Cusco, en el Centro Poblado de Kelcaybamba, Distrito de Ocobamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", el mismo que cuenta con la aprobación de la rendición de cuentas por parte del inspector de actividad en mención (IA), que es requisito para emitir el acto resolutorio, tal como lo establece la Dirección Directoral N° 022-2021-TP/DE. y se tramite conforme a lo solicitado por el Sub Gerente de Infraestructura y responsable técnico mediante acto resolutorio.

**Que**, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el informe de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS, ÁREAS VERDES Y SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS PLUVIALES QUE INTEGRAN EL CENTRO POBLADO DE KELCAYBAMBA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCIÓN – CUSCO, EN EL CENTRO POBLADO DE KELCAYBAMBA, DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA - LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Ing. Ederson Galdo Bautista  
INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD  
CIP. 17474-16





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



DEL CUSCO”, con N° de Convenio N° 042-0073-AII-45, conforme a Formato OE-13, que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

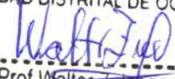
APORTE DEL PROGRAMA LURAWI PERU		
MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO A DEVOLVER
S/. 144,686.00	S/. 142,563.87	S/. 2,122.13

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico, a la Unidad Territorial del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú, e instancias administrativas correspondientes para los fines correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** a la Unidad de Estadística e Información Gerencial, publique en la página web Institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe>, así como en el panel publicitario de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA  
  
 Prof. Walter Zuloaga Cisneros  
 DNI 24992508  
 ALCALDE

Archivo Sec. Gral -MDO  
 cc. Alcaldía  
 cc. Gerencia Municipal  
 cc. Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico  
 cc. Programa LURAWI - PERÚ.  
 cc. Und. de Estadística e Información Gerencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Ederis Gudiño Vázquez  
 INSPECTOR DE OBRA  
 CIP. 184016



LA CONVENCION